

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y 334/11, la Resolución AGC N° 206/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de febrero de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas

Que por la Resolución AGC N° 206/13 se aprobó la prórroga de la adscripción del agente de esta Auditoría General, Mauro CARNELLI, (Legajo AGC N° 434), para cumplir funciones en la Auditoría General de la Nación.

Que el Señor Auditor General de la Nación, Dr. Vicente Brusca mediante Nota Mesa de Entrada N° 2858/2013, solicita nuevamente la prórroga de la adscripción del referido agente a la Auditoría General de la Nación a fin de conformar su equipo de asistentes.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2014, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

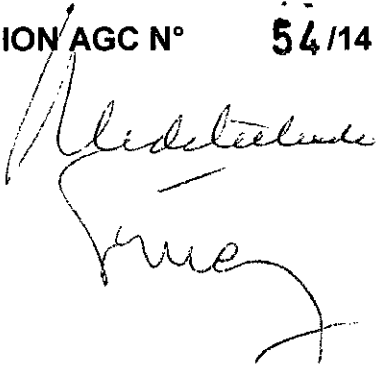
**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE, la prórroga de la adscripción que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 206/13 al agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Mauro CARNELLI, (Legajo AGC N° 434), a la Auditoría

General de la Nación a fin de conformar el equipo de asistentes del Auditor General de la Nación, Dr. Vicente Brusca, hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 54/14



lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y 334/11, la Resolución AGC N° 237/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de febrero de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Resolución AGC N° 237/14 se aprobó la prórroga de la adscripción del agente Julio Santiago TULIAN, DNI N° 20.795.636, (Legajo AGC N° 795), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñarse en tareas de asesoramiento legal a la Diputada Diana Martínez Barrios en temas de Auditorías de Educación y Cultura, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que por la Nota de Mesa de Entrada N° 35/2014 suscripta por el señor Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Cristian Ritondo, se solicita que se autorice la prórroga de la adscripción del citado agente a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de continuar colaborando en temas vinculados a Auditorías de Educación y Cultura.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2014, ha resuelto aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

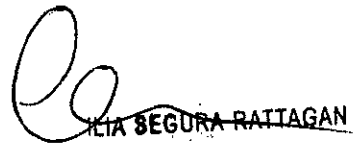
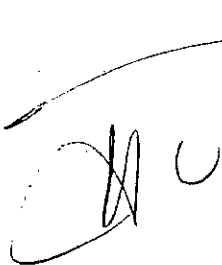
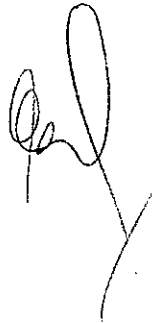
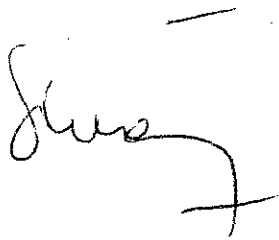
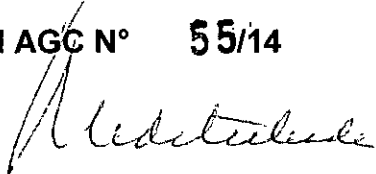
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción del agente Julio Santiago TULIAN, DNI N° 20.795.636, (Legajo AGC N° 795), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñarse en tareas de asesoramiento legal a la Diputada Diana Martínez Barrios en temas de Auditorias de Educación y Cultura, hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de instrumentar la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 55/14**



ELIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y 334/11 y 235/13, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 26 de febrero de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y por la Resolución AGC N° 334/11 se decidió suprimir el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Resolución AGC N° 235/13 se aprobó la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Marcelo Olivet Heredia, DNI N° 20.893.481, (Legajo AGC N° 122) a la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 29 de julio hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 3019/2013, el Sr. Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, Dr. Eduardo Macchiavelli, solicita la prórroga de la adscripción del agente Marcelo Olivet Heredia (Legajo N° 122) a fin continuar prestando servicios en la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2014, en atención a lo peticionado, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

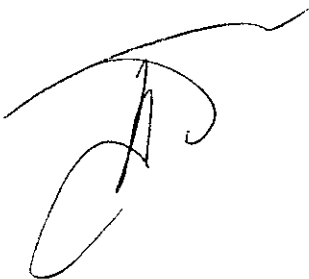
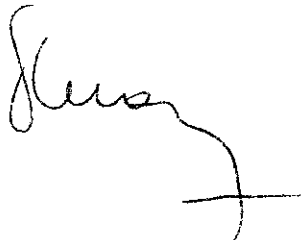
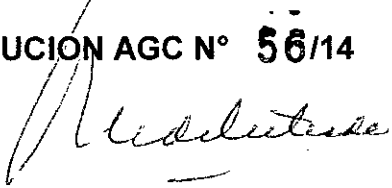
**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la prórroga de la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Marcelo Olivet Heredia, DNI N° 20.893.481,

(Legajo AGC N° 122) a la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de instrumentar la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 56/14**



Lts. CECILIA SEGURA BATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y N° 334/11, la Resolución AGC N° 162/13, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 26 de febrero de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Resolución AGC N° 162/13 se aprobó la prórroga de la adscripción del agente Guillermo Hector CELAYA, DNI N° 23.376.663 (Legajo N° 147), para continuar cumpliendo servicios en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 9 de diciembre de 2013.

Que por nota (Mesa de Entrada N° 151/2014), suscripta por el Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se solicita la prórroga de la adscripción otorgada por la resolución citada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2014, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** PRORROGAR hasta el 9 de diciembre de 2014, el plazo de la adscripción oportunamente otorgada por la Resolución AGC N° 162/13, al

agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Guillermo Héctor CELAYA, DNI N° 23.376.663, (Legajo AGC N° 147) a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

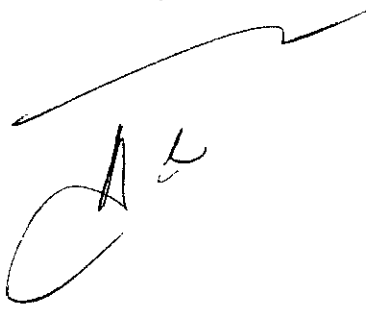
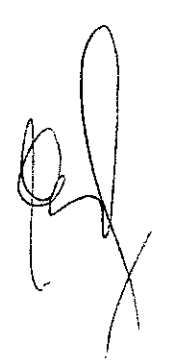
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y a los fines de notificar al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 57/14**

*Medelantada*  
*Jury*



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGARI  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES





BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 26 de febrero de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que se ha puesto en consideración la Nota N° 1706VP/2013 ingresada por la Mesa de Entrada N° 37/2014, suscripta por el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la adscripción de la agente Maria Cecilia Gómez, DNI N° 17.576.196, Legajo N° 102, para desempeñar tareas de asesoramiento, confección de proyectos y análisis de informes públicos, a requerimiento del Sr. Diputado Martín Ocampo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2014, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

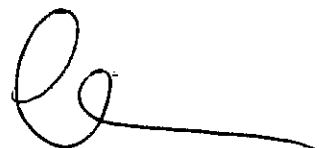
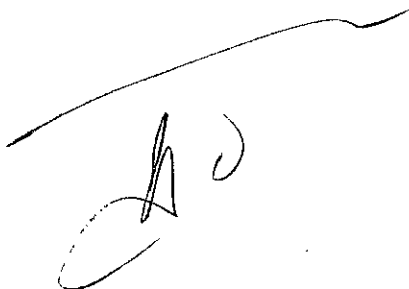
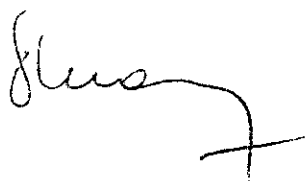
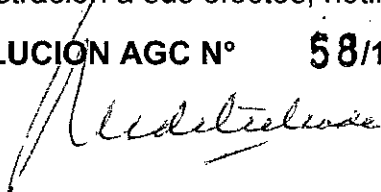
**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE la adscripción de la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. María Cecilia GÓMEZ, DNI N° 17.576.196, (Legajo AGC N° 102), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas de asesoramiento, confección de

proyectos y análisis de informes públicos, desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 31 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 58/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y N° 334/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de febrero de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Nota de Mesa de Entrada N° 152/2014 suscripta por el señor Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, se solicita que se autorice la adscripción de la agente Griselda Machuca Mañez, DNI N° 20.345.524, (Legajo AGC N° 793), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñarse en tareas de redacción, elaboración y evaluación de proyectos en la Comisión de Cultura.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2014, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

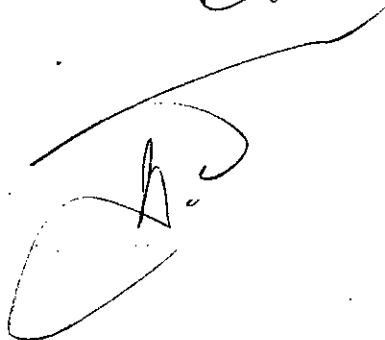
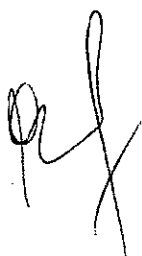
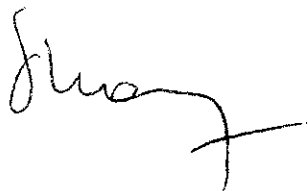
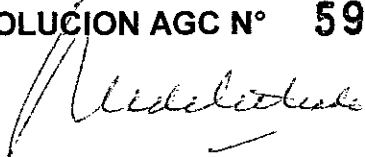
**ARTICULO 1°:** APRUÉBASE la adscripción de la agente Griselda Machuca Mañez, DNI N° 20.345.524, (Legajo AGC N° 793), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñarse en tareas de redacción,

elaboración y evaluación de proyectos en la Comisión de Cultura, desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y a los fines de notificar al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 59/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la Resolución AGC N° 388/13, la Resolución Pres. N° 1411/2013 del Consejo de la Magistratura, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de febrero de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución N° 120/04.

Que por la Resolución AGC N° 388/13 se solicitó al Consejo de la Magistratura, la prórroga de la adscripción de la agente Bruzzone, DNI N° 16.558.184, LP N° 2524, para continuar prestando servicios en esta Auditoría General.

Que por Nota de Presidencia N° 5/2014, suscripta por el Presidente del Consejo de la Magistratura, ingresada por la Mesa de Entrada N° 048/2014, se notifica a esta Auditoría General, la decisión adoptada por la Resolución de Presidencia N° 1411/2013, por la cual se dispuso la prórroga de adscripción solicitada, desde el 9 de noviembre hasta el 9 de diciembre de 2013, con la categoría de revista.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2014, resolvió aprobar la adscripción de la citada agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

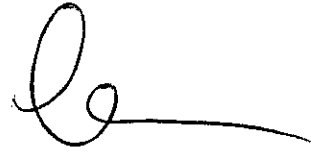
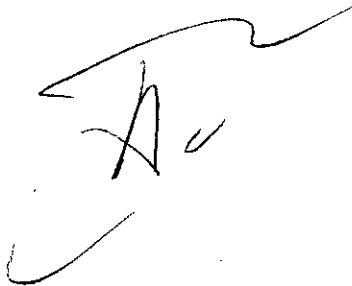
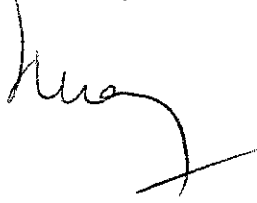
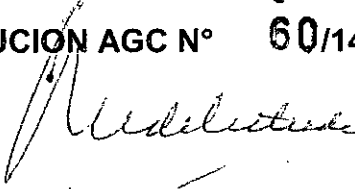
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente Silvia Beatriz Bruzzone, DNI N° 16.558.184, LP N° 2524, procedente del Consejo de la Magistratura, a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 9 de noviembre hasta el 9 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 60/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y N° 334/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 26 de febrero de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se aprobó suprimir el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por Notas de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ingresadas por la Mesa de Entrada N° 226/2014 y N° 227/2014, se solicitan las adscripciones de los agentes de esta Auditoría General, que se detallan: Mirta Catelan, DNI N° 4.724.107 (Legajo N° 161); Silvia Momesso, DNI N° 12.087.721 (Legajo N° 175); Maria Ana Ivaldi, DNI N° 17.363.465 (Legajo N° 842) y Diego Andisco, DNI N° 24.448.195 (Legajo N° 936), para desempeñarse en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tareas de asesoramiento para la Sra. Diputada, Dra. Paula Oliveto Lago.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2014, ha resuelto aprobar las adscripciones solicitadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APRUÉBANSE las adscripciones de los agentes Mirta Catelan, DNI N° 4.724.107 (Legajo N° 161); Silvia Momesso, DNI N° 12.087.721 (Legajo N° 175);

Maria Ana Ivaldi, DNI N° 17.363.465 (Legajo N° 842) y Diego Andisco, DNI N° 24.448.195 (Legajo N° 936), de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires para desempeñarse en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tareas de asesoramiento de la Sra. Diputada, Dra. Paula Oliveto Lago, desde el 10 de marzo de 2014 hasta el 10 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º: Los agentes deberán presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y a los fines de notificar a los interesados, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 61/14**

*Medelantada*  
*Juan*  
*arg*  
*[Signature]*  
*CA*

*[Signature]*  
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 3 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 52/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 26 de febrero de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 52/13, se otorgó a la agente Agustina Rómbola, Legajo N° 1052, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, a partir del 20 de marzo de 2013.

Que por Nota (Mesa de Entrada N° 276/2014) la agente Rómbola, solicita la suspensión de su licencia sin goce de haberes y la reincorporación al organismo, a partir del 1 de marzo de 2014.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2014, resolvió dejar sin efecto la licencia concedida por la Resolución citada y aprobar la reincorporación al organismo de la aludida agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

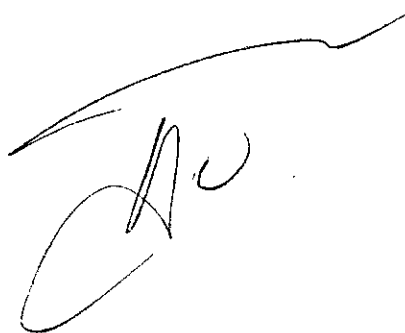
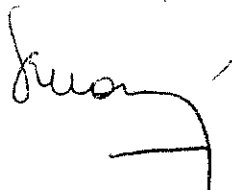
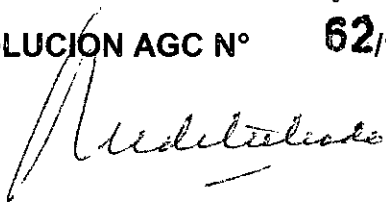
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DÉJASE SIN EFECTO a partir del 1º de marzo de 2014, la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, otorgada mediante Resolución AGC N° 52/13, a la agente Agustina Rómbola, Legajo N° 1052 y apruébese su reincorporación al organismo desde la fecha enunciada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 62/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAR  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 26 de febrero de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en atención a las necesidades funcionales del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de febrero de 2014, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Patricia Malaspina, Legajo N° 969, al Gabinete del Auditor General, Ing. Facundo Del Gaiso, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Patricia Malaspina, Legajo N° 969, de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente al gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Ing. Facundo Del Gaiso, a partir del 17 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 63/14**

  
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la Resolución AGC N° 5/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 26 de febrero de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó.

Que por la Resolución AGC N° 5/13 se aprobó solicitar al Instituto de la Vivienda de la Ciudad, la adscripción de la agente Jéssica Carla Troisi, DNI N° 30.815.322, Legajo N° 4229, para prestar servicios en esta Auditoría General.

Que atento las necesidades del organismo, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2013, ha resuelto solicitar la prórroga de la adscripción aludida, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE solicitar al Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la prórroga de la adscripción de la agente de planta, Jéssica Carla TROISI, DNI N° 30.815.322, Legajo N° 4229, a fin de desempeñarse en esta Auditoría General, hasta el 31 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO 2°:** Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 64/14**

*Medeluteade*

*Guay*

*RF*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 340/12, la Resolución AGC N° 341/13, la Resolución AGC N° 383/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 26 de febrero de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 340/12 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2013 y por la Resolución AGC N° 341/13 se aprobaron las modificaciones de dicho plan, respecto a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, conforme al anexo que forma parte de la misma.

Que por la Resolución AGC N° 383/13 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2014, de acuerdo a su Anexo integrante.

Que la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, mediante Memorando DGOBR N° 25/2014, eleva a consideración del Cuerpo Colegiado, lo resuelto por la respectiva Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2013, que textualmente propone: *“atento a que en el Plan Anual 2014 los proyectos N° 1.14.01 y N° 1.14.02, cuyos inicios son aprobados por la Comisión de Supervisión en esta reunión, incluyen los proyectos del Plan Anual 2013, N° 1.13.01, 1.13.02 (el primero) y 1.13.106 (el segundo), la Dirección General solicita la baja de estos tres proyectos. La Comisión de Supervisión aprueba las bajas solicitadas”*.

Que conforme a lo resuelto por la citada Comisión de Supervisión, y compartiendo los argumentos esgrimidos, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 26 de febrero de 2014, resuelve dar de baja del Plan Anual de Auditoría 2013, los proyectos N° 1.13.01 denominado: “Arroyo Maldonado”, N° 1.13.02 denominado: “Redes Secundarias” y N° 1.13.10 denominado: “AUSA - Obras encomendadas por el GCBA de Construcciones”, por encontrarse incluidos en los proyectos N° 1.14.01 “Arroyo Maldonado y Redes Secundarias” y N° 1.14.02 “AUSA - Obras encomendadas por el GCBA”, correspondientes al Plan Anual de Auditoría 2014.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) y e) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DAR DE BAJA del Plan Anual de Auditoría para el año 2013, aprobado por la Resolución AGC N° 341/13, modificatoria de la Resolución AGC N° 340/12, los siguientes proyectos de auditoría, asignados a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, que se detallan:

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar
1.13.01	Arroyo Maldonado	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obra 51 Arroyo Maldonado - Pny 2 Proyecto Componente Medidas Estructurales	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	303 Unidad De Proyecto Especial- Arroyo Maldonado	Prog. 14 Programa De Gestion De Riesgo Hídrico (P.G.R.H.)	2012
1.13.02	Redes Secundarias	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obra 52 Res Secundaria Ramales - Pny 2 Proyecto Componente Medidas Estructurales	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	303 Unidad De Proyecto Especial- Arroyo Maldonado	Prog. 14 Programa De Gestion De Riesgo Hídrico (P.G.R.H.)	2012
1.13.10	AUSA - Obras encomendadas por el GCBA de Construcciones	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obras	30 Ministerio de Desarrollo Urbano / Fuera de Nivel	AUSA	Sin reflejo Presupuestario	2012

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 65/14

**Lic. CECILIA SEBURA RATTAGAN**  
 PRESIDENTA  
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 3 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 494/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de febrero de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 494/13, se dejó sin efecto, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Damian Gianoli, DNI N° 21.668.672.

Que mediante Memorando AGFDG N° 15/14, se informa el error material involuntario consignado en el Memorando AGFDG N° 4/13, respecto de la fecha a partir de la cual se solicitó la baja del contrato celebrado con el citado agente.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2014, ha resuelto llevar a cabo la FE DE ERRATAS de la Resolución AGC N° 494/13, en el artículo 1°, mediante la firma de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE LA FE DE ERRATAS del Artículo 1º de la Resolución AGC N° 494/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:  
*"RESCINDIR al 9 de diciembre de 2013 el contrato de Locación de Servicios celebrado con Damian Gianoli, DNI N° 21.668.672, y al 31 de diciembre de 2013, los contratos de Locación de Servicios celebrados con Marta Alchourron, DNI N° 3.387.876, Zaira Azas, DNI N° 4.678.028, Daniel Britos, DNI N°*

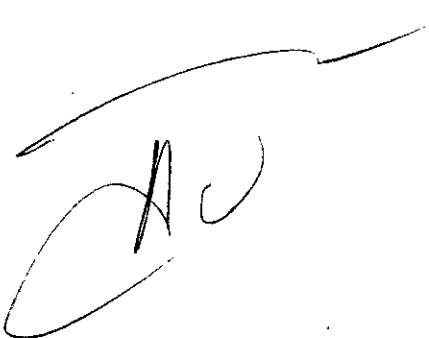
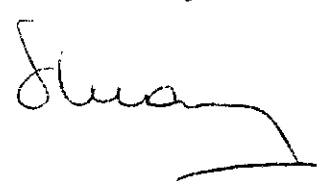
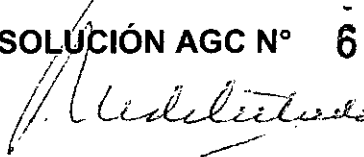


14.432.066, Martín Cufari, DNI N° 33.786.671, Sebastián Fernandez, DNI N° 23.706.164, Carlos Fernandez, DNI N° 14.013.163, Damián Gianoli, DNI N° 21.668.672, Gregorio Podorovsky, DNI N° 4.272.145 y Maximiliano Rima, DNI N° 25.096.565".

ARTICULO 2º: Convalidase el pago de pesos tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 93/100 (\$ 3849,93.-) efectuado a **Damian Gianoli, DNI N° 21.668.672**, como monto adicional otorgado por única vez durante el mes de diciembre de 2013.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese el agente Gianoli, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 66/14**



DR. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 14 de febrero de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por decisión colegiada de fecha 14 de febrero de 2014 se resolvió contratar bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado a las personas que se enuncian en la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorandos DTPERS N° 81/14, 82/14 y 83/14 resolvió suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR las contrataciones, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, desde el 1° de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014 con:

- Martín Illescas, DNI N° 31.464.686, por un monto mensual de pesos catorce mil novecientos noventa (\$ 14.990).
- Daniel Wilfredo Lescano Lugo, DNI N° 92.341.795, por un monto mensual de pesos catorce mil novecientos noventa (\$ 14.990).
- Pablo Martín Estomba, DNI N° 28.910.969 por un monto mensual de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 67/14**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
-**LA GIGLIA SEGURA RATTAGAN**  
**PRESIDENTA**  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 3 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 100.512/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de febrero de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "CAI Cecilia Grierson". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.12.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente el Colegio de Auditores, en la sesión del 26 de febrero de 2014, resolvió aprobar con el voto en disidencia de los Sres. Auditores Generales, Dr. Santiago de Estrada, Dr. Alejandro Fernández y la Dra. María Victoria Marcó, el Informe Final denominado: "CAI Cecilia Grierson". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.12.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

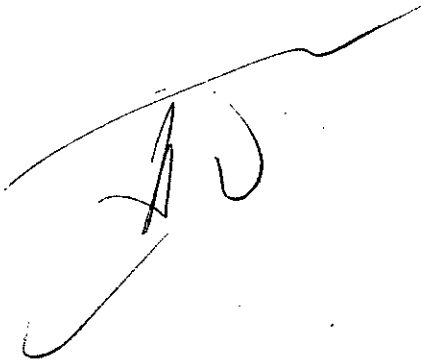
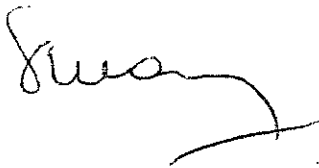
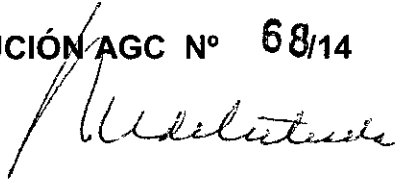
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "CAI Cecilia Grierson". Auditoría de gestión. Periodo bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.12.07 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 68/14



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 14 de febrero del 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de febrero de 2014 ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian en la presente y ha resuelto contratarlas bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 300/2014 informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

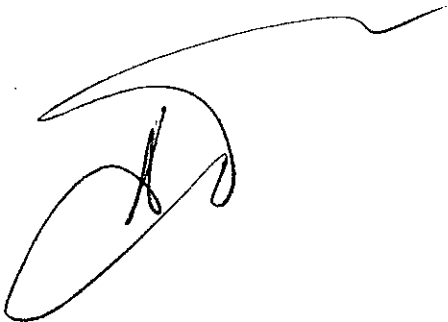
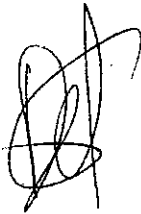
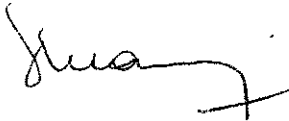
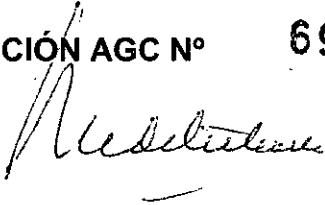
**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios

de Candela Melisa Naso, DNI N° 36.158.846, por un monto mensual de pesos ocho mil (\$ 8.000).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de febrero hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Jimena Salegas, DNI N° 37.009.262, por un monto mensual de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 69/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.606/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 26 de febrero de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Dictamen Cuenta de Inversión 2009". Auditoría Integral. Período bajo examen: 2009. Proyecto N° 6.10.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, mediante el Memorando DGCON N°72/2014 elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el proyecto de Informe Final denominado "Dictamen Cuenta de Inversión 2009". Auditoría Integral. Período bajo examen: 2009. Proyecto N° 6.10.07.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión en la reunión celebrada el 22 de noviembre de 2013, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 26 de febrero de 2014, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado "Dictamen Cuenta de Inversión 2009". Auditoría Integral. Período bajo examen: 2009. Proyecto N° 6.10.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

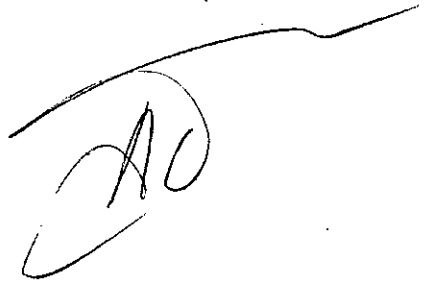
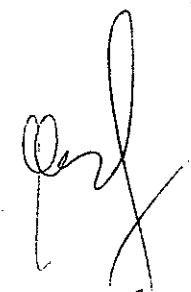
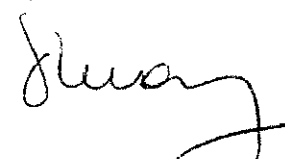
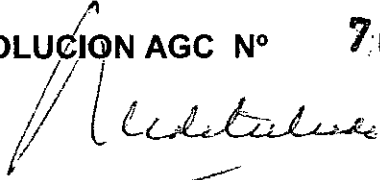


ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Dictamen Cuenta de Inversión 2009". Auditoría Integral. Periodo bajo examen: 2009. Proyecto N° 6.10.07 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 70/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 109.004/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de febrero de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dirección General de Atención Inmediata". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 9.12.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 313/2013 se elevó al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social de fecha 19 de diciembre de 2013, el Colegio de Auditores, en la sesión de fecha 26 de febrero de 2014, aprobó por unanimidad, el Informe Final: "Dirección General de Atención Inmediata". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 9.12.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

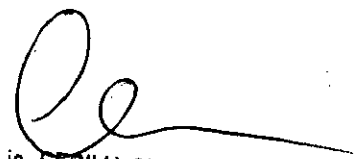
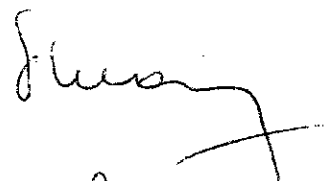
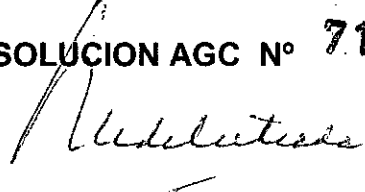
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General de Atención Inmediata". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 9.12.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 71 /14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 109.004/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de febrero de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Seguimiento de Proyecto N° 9.10.05 Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 312/2013 se elevó al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social de fecha 19 de diciembre de 2013, el Colegio de Auditores, en la sesión de fecha 26 de febrero de 2014, aprobó por unanimidad, el Informe Final: "Seguimiento de Proyecto N° 9.10.05 Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,


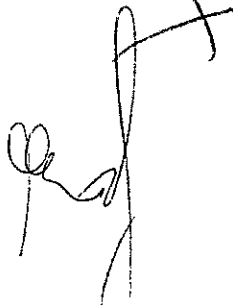
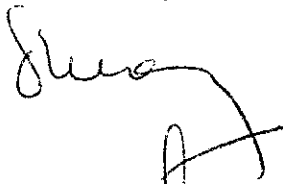
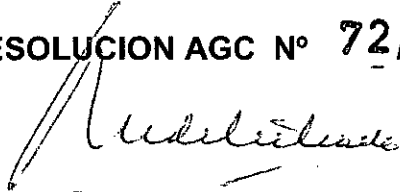
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Seguimiento de Proyecto N° 9.10.05 Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 72/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGA  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 103.608/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 26 de febrero de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Obligaciones a cargo del Tesoro 2010". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 6.11.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, mediante el Memorando DGCON N°95/2014 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final para su tratamiento.

Que considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al acta de Comisión de Supervisión de la dirección aludida de fecha 19 de diciembre de 2013 el Colegio de Auditores, en la sesión del día 26 de febrero de 2014, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Obligaciones a cargo del Tesoro 2010". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 6.11.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

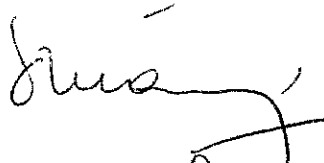
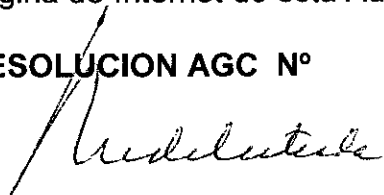
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Obligaciones a cargo del Tesoro 2010". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: 2010. Proyecto N° 6.11.02 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 74/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 103.012/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de febrero de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Unidad de Coordinación del Plan Estratégico". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 5.12.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 23 de diciembre de 2013, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 26 de febrero de 2014, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Unidad de Coordinación del Plan Estratégico". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 5.12.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

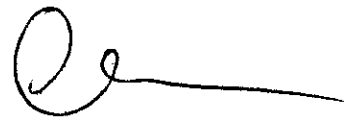
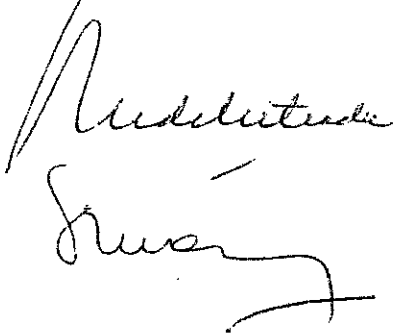


ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Unidad de Coordinación del Plan Estratégico". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 5.12.05 con Informe Ejecutivo.

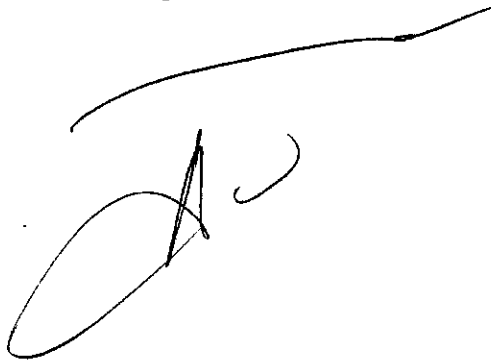
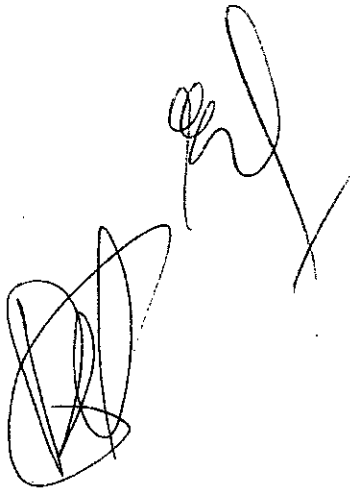
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 75/14



DR. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 103.013/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de febrero de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "DG Fiscalización y Control. Gimnasios". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGINS N° 42/2014, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 23 de diciembre de 2013, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 26 de febrero de 2014, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "DG Fiscalización y Control. Gimnasios". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "DG Fiscalización y Control. Gimnasios". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.08 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION/AGC N° 76/14

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la normativa emergente de la Superintendencia de Seguros de la Nación el Expediente N° 027/2013, la Resolución AGC N° 06/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 12 de marzo de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que conforme lo establecido por el art. 144 inc. a de la mencionada ley, es atribución de los Auditores Generales, la realización de todo contrato relacionado con el ejercicio de su competencia.

Que, en cumplimiento de la normativa emergente de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el contrato de locación de inmuebles suscripto por esta AGCBA y en resguardo en cuanto a responsabilidad y respuesta patrimonial ante eventuales siniestros, es que se resuelve iniciar el expediente administrativo a fin de contratar la prestación de un servicio de seguro de Responsabilidad Civil, Seguro Técnico, Seguro contra Incendio, de Valores en Caja y Valores en Tránsito.

Que, por Resolución AGC N° 06/14, se autorizó la prórroga para la contratación del servicio de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, TECNICO, CONTRA INCENDIO, VALORES EN CAJA Y EN TRANSITO con la empresa NACION SEGUROS S.A. en el marco del expediente N° 27/13 mencionado, por el lapso de tres (3) meses desde el 1° de febrero de 2014, en idénticos términos y condiciones que las previstas en el contrato originario aprobado por Resolución AGC N° 82/13, por un monto de pesos tres mil trescientos setenta y siete con 17/100 (\$ 3.377,17).

Que se ha advertido un error material involuntario de escritura en el artículo 1° de la referida Resolución, al consignar en monto del contrato.

Que, el Colegio de Auditores Generales, de acuerdo al proyecto de resolución presentado por la Dirección General de Administración, ha resuelto llevar a cabo la FE DE ERRATAS de la Resolución AGC N° 06/14, de acuerdo a la presente.

Que, esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que, el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

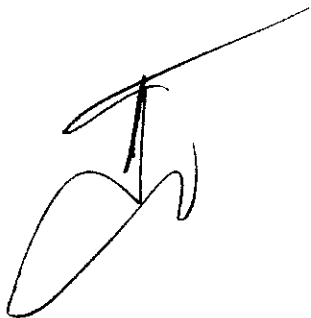
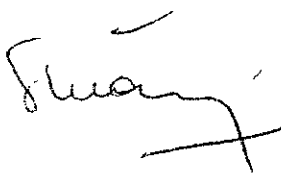
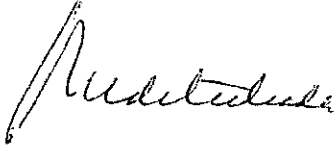
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE LA FE DE ERRATAS del artículo 1º de la Resolución AGC N° 06/14, el que quedará redactado de la siguiente forma: "AUTORIZASE la prórroga para la contratación del servicio de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, TECNICO, CONTRA INCENDIO, VALORES EN CAJA Y EN TRANSITO con la empresa NACION SEGUROS S.A. en el marco del Expediente N° 27/13, por el lapso de tres meses desde el 1º de febrero de 2014, en idénticos términos y condiciones que las previstas en el contrato originario aprobado por Resolución AGC N° 82/13, por un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 91/100 (\$ 3.652,91.-)".

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 77/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 383/2013, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 26 de febrero de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70, entre las atribuciones y deberes conferidas a los Auditores Generales reunidos en Colegio, prescribe la de elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Plan de Auditoría para su aprobación.

Que mediante Resolución AGC N° 383/2013 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2014, en concordancia con lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2013.

Que con posterioridad a ello, adquirieron conocimiento público diversas circunstancias relacionadas con la asignación de vacantes a niños, niñas y adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal.

Que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante sus Notas Nro. 052/2014, 138/2014 y 221/2014, ha puesto en conocimiento de este organismo, las recomendaciones efectuadas al Ministro de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que otorgue vacante conforme lo establecido en el Reglamento Escolar vigente a numerosos niños, niñas y adolescentes.

Que por lo expuesto resulta pertinente que este organismo proceda a auditar las contrataciones relacionadas a la implementación del sistema de inscripción online del Ministerio de Educación, con la ampliación de la oferta de cursos, así como los inmuebles aptos para la realización de actividades curriculares y la ejecución presupuestaria en infraestructura y mantenimiento escolar de los últimos 6 ejercicios.

Que por Resolución AGC N° 241/13, se aprobaron las Pautas para la elaboración del Plan Anual de Auditoría 2014, que el mismo prevé un porcentaje de horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales que solicite la Legislatura y otro porcentaje de horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales, aprobados por el Colegio de Auditores, cuya ejecución no pueda posponerse.

Que por Resolución AGC N° 161/00, se aprobaron las Normas Básicas de Auditoría Externa, incluyendo en su apartado 1.6.6 los exámenes especiales a requerimiento de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires o por resolución del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad.

Que en su sesión del 26 de febrero de 2014 el Colegio de Auditores, con la disidencia de los Sres. Auditores Generales, Dr. Santiago de Estrada, Dr. Alejandro Fernández y de la Dra. Maria Victoria Marcó, ha resuelto incorporar al Plan Anual de Auditoría para el año 2014 cinco (5) Informes Especiales, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) y e) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

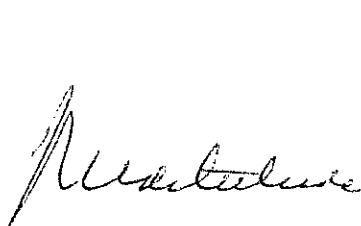
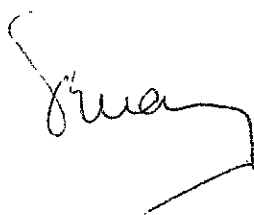
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

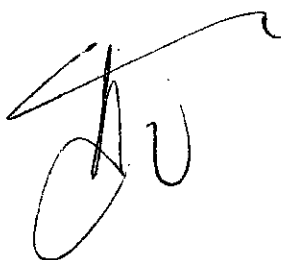
ARTÍCULO 1º: SOLICITAR a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la incorporación al Plan Anual de Auditoría para el año 2014, de cinco (5) Auditorías Especiales de acuerdo al detalle incluido en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

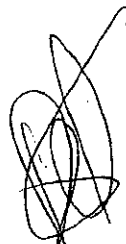
ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su aprobación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 78/14**


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES





ANEXO – RESOLUCIÓN AGC Nº 78 /14  
AUDITORÍAS ESPECIALES

1. **Auditoría Integral. Objeto:** Examinar las licitaciones, adjudicaciones, desarrollo y funcionamiento del nuevo sistema de inscripción online del Ministerio de Educación de la Ciudad.
2. **Auditoría Integral. Objeto:** Examinar las licitaciones, adjudicaciones y obras de instalación y adaptación de las nuevas aulas modulares - RUCAPANEL del Ministerio de Educación.
3. **Auditoría Integral. Objeto:** Examinar las licitaciones, adjudicaciones y las obras realizadas en establecimientos educativos en los cuales se hayan instalado nuevas aulas dentro de las construcciones ya existentes.
4. **Auditoría de Relevamiento. Objeto:** Examinar los inmuebles pertenecientes al Gobierno de la Ciudad que no se encuentren en uso de alguna dependencia y realizar un listado de los inmuebles que reúnan los requisitos para desarrollar actividades curriculares del Ministerio de Educación o para la construcción de nuevos establecimientos educativos.
5. **Auditoría de Gestión. Objeto:** Examinar la gestión presupuestaria del Ministerio de Educación en cuanto a Infraestructura y Mantenimiento escolar entre 2008 y 2013.

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 13 MAR 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 3/14, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de marzo de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la primera estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que una vez creado el órgano por la norma jurídica, y en ejercicio de las competencias expresamente otorgadas y las inherentes derivadas de su naturaleza, se han realizado modificaciones de la estructura orgánico funcional de la AGCBA y el reordenamiento jerárquico de los cargos correspondientes.

Que por la Resolución AGC N° 3/14 se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Formento, DNI N° 25.188.567, al cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Legales de esta Auditoría General al que fuera oportunamente designado por la Resolución AGC N° 199/12.

Que el Colegio de Auditores Generales, teniendo en cuenta las necesidades operativas y de funcionamiento del organismo, en la sesión del día 12 de marzo de 2014, ha resuelto aprobar un nombramiento para el referido cargo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,


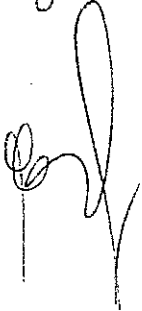

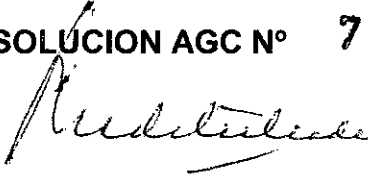
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DESIGNASE a partir del 17 de febrero de 2014, a la Dra. Virginia Menendez, DNI N° 23.538.940, en el cargo de Directora General de la

Dirección General de Asuntos Legales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 79/14



CÉCILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES